



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO CXXVII

Viernes, 15 de julio de 1960

Núm. 161

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 3832

Núm. 3831

Recaudación de Contribuciones

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Daroca, a que corresponde el pueblo de Abanto;

Hago saber: Que en expediente que se instruye por débitos a la Hacienda pública por contribución urbana, pertenecientes a los años 1956 al 1959, he acordado la práctica del embargo de las fincas propiedad de los deudores que a continuación se detallan, los cuales fueron declarados en rebeldía, según providencia dictada por estas oficinas con fecha 2 de marzo de 1960.

Deudores y fincas embargadas

Macario Gimeno Herrero: Un edificio en la calle Castillo, 28, que linda: Por la derecha, con Bernardo Anadón; por la izquierda, con Martín Peiro, y por la espalda, con Bernardo Anadón.

Y conforme a lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, se les notifica por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Abanto, requiriendo al propio tiempo a los expresados deudores para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que de no hacerlo se suspilarán a su costa, conforme lo que determina el artículo 102 de dicho Cuerpo legal.

Daroca, 4 de julio de 1960. — El Recaudador, Lucio Lajoya. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Daroca, a que corresponde el pueblo de Acered;

Hago saber: Que en expediente que se instruye por débitos a la Hacienda pública por contribución urbana, pertenecientes a los años 1953 al 1959, he acordado la práctica del embargo de las fincas propiedad de los deudores que a continuación se detallan, los cuales fueron declarados en rebeldía, según providencia dictada por estas oficinas con fecha 2 de marzo de 1960.

Deudores y fincas embargadas

Pablo Aparicio Arguedas: Un edificio en la calle Iglesia, sin número, cuyos linderos se desconocen.

Teodoro Aparicio Guerrero: Un edificio en la calle de Mochales, 25, de cabida 110 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con Juan-Antonio Luzón; por la izquierda, con Francisco Saz, y por la espalda, con Ponciano Lavilla.

José Aparicio Martínez: Un edificio en la calle Fuente, 5, que linda: Por la derecha, con Felipe Gil; por la izquierda, con calle, y por la espalda, con Bernardo Abadesa.

Bernardino Asensio Saz: Un edificio en la calle Alta, 26, cuyos linderos se desconocen.

Benito Aylón Cobeta: Un edificio en la calle Mochales, sin número, que linda: Por la derecha, con José Luzón López; por la izquierda, con cuadra de Alvaro André, y por la

espalda, con casa que habita Albino Barra.

Alfredo Enguita Muel: Un edificio en la calle Alta, sin número, que linda: Por la derecha, con casa de Marmés Muñoz; por la izquierda, con Vicente Fernández, y por la espalda, con Vicente Fernández.

Alfredo Enguita Muel: Un edificio en la calle Plaza, sin número, cuyos linderos se desconocen.

Pascual Fernández Lozano: Un edificio en la calle Mochales, 26, cuyos linderos se desconocen.

María García Hernando: Un edificio en la calle Mesón, 1, que linda: Por la derecha con Manuel Lapuerta; por la izquierda, con Magdalena Herrero, y por la espalda, con Magdalena Herrero.

Miguel Gil Baquedano: Un edificio en la calle Plaza, 2, cuyos linderos se desconocen.

Josefa Herrero Andrés: Un edificio en la calle Medio Lugar, sin número, cuyos linderos se desconocen.

José Ibarra Saz: Un edificio en la calle Alta, sin número, cuyos linderos se desconocen.

Pascual Lorente Hernando: Un edificio en la calle Mochales, 14, cuyos linderos se desconocen.

Vicente Maluenda Arenas: Un edificio en la calle Alta, 19, que linda: Por la derecha, con Francisco Lorente; por la izquierda, con Concepción Saz, y por la espalda, con Josefa López.

Luis Maluenda Gil: Un edificio en la calle Alta, sin número, cuyos linderos se desconocen.

José Maluenda Monjón: Un edificio en la calle Alta, 18, cuyos linderos se desconocen.

Vicenta Maluenda Saz: Un edificio en la calle Mochales, 4, cuyos linderos se desconocen.

Vicente Maluenda Saz: Un edificio en la calle Plaza, 4, cuyos linderos se desconocen.

Blas Marco Peinado: Un edificio en la calle Alta, 16, que linda: Por la derecha, izquierda y espalda, con campo de Pascuala Fernández.

Blas Marco Peinado: Un edificio en la calle Medio Lugar, sin número, cuyos linderos se desconocen.

Pedro Marco Pérez: Un edificio en la calle Medio Lugar, 9, que linda: Por la derecha, con Pascuala Fernández; por la izquierda, con Jerónima Muñoz, y por la espalda, con Ignacio Morata.

Pedro Marco Pérez: Un edificio en la calle Mochales, 2, cuyos linderos se desconocen.

Miguel Pardos Morata: Un edificio en la calle Fuente, sin número, cuyos linderos se desconocen.

Antonio Pérez Cebrián: Un edificio en la calle Alta, sin número, que linda: Por la derecha, con María Cebollada; por la izquierda, con Francisco Lorente, y por la espalda, con Francisco Lorente.

Narcisa Pérez Luzón: Un edificio en la calle Medio Lugar, 28, cuyos linderos se desconocen.

Manuel Pérez Sebastián: Un edificio en la calle Baja, 21, que linda: Por la derecha, con Blasco Marco; por la izquierda, con vía pública, y por la espalda, con Marcelino García.

Francisco Piqueras Guerrero: Un edificio en la calle Mochales, sin número, cuyos linderos se desconocen.

Mamés Ruiz Martínez: Un edificio en la calle Fuente, 4, cuyos linderos se desconocen.

Celestina Saz Asensio: Un edificio en la calle Hospital, 12, cuyos linderos se desconocen.

Eusebio Vicente García: Un edificio en la calle Medio Lugar, 7, cuyos linderos se desconocen.

Y conforme a lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, se les notifica por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Acared, requiriendo al propio tiempo a los expresados deudores para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad

de las fincas embargadas, apercibiéndoles que de no hacerlo se suplirán a su costa, conforme a lo que determina el artículo 102 de dicho Cuerpo legal.

Daroca, 4 de julio de 1960.—El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva.—Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

* * *

Núm. 3.833

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Daroca, a que corresponde el pueblo de Cubel;

Hago saber: Que en expediente que se instruye por débitos a la Hacienda pública por contribución urbana, pertenecientes a los años 1957 al 1959, he acordado la práctica del embargo de las fincas propiedad de los deudores que a continuación se detallan, los cuales fueron declarados en rebeldía según providencia dictada por estas oficinas con fecha 2 de marzo de 1960.

Deudores y fincas embargadas

Joaquín Gordo Baquedano: Un edificio en la calle Baja, núm. 3, cuyos linderos se ignoran.

Saturnino Gordo Lafuente: Un edificio en la calle Alta, núm. 13, que linda: Por la derecha, con Fidel Martínez; por la izquierda, con Celedonia Enguita, y por la espalda, con Celedonia Enguita.

Y conforme a lo dispuesto en el párrafo 5.º del art. 84 del vigente Estatuto de Recaudación, se les notifica por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cubel, requiriendo al propio tiempo a los expresados deudores para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que de no hacerlo se suplirán a su costa, conforme a lo que determina el art. 102 de dicho Cuerpo legal.

Daroca, 4 de julio de 1960. — El Recaudador, Lucio Lajoya.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

* * *

Núm. 3.834

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la zona de Daroca, a que corresponde el pueblo de Gallocanta;

Hago saber: Que en expediente que se instruye por débitos a la Hacienda

pública por contribución urbana, pertenecientes a los años 1958-1959, he acordado la práctica del embargo de las fincas propiedad de los deudores que a continuación se detallan, los cuales fueron declarados en rebeldía, según providencia dictada por estas oficinas con fecha 2 de marzo de 1960.

Deudores y fincas embargadas

Juan Aguado Daga (herederos): Un edificio en la calle Mayor, sin número, que linda: Por la derecha, con calle; por la izquierda, con Pedro Ballestín, y por la espalda, con Manuel Visiedo.

Marcos Laguna Berbegal: Un edificio en la calle San Pedro, sin número, que linda: Por la derecha, con calle; por la izquierda, con Fabiana Ballestín, y por la espalda, con Eloy Salas.

Marcos Lagunas Berbegal: Un edificio en la calle San Pedro, sin número, que linda: Por la derecha, con Fabiana Ballestín; por la izquierda, con Eloy Salas, y por la espalda, con camino.

Y conforme a lo dispuesto en el párrafo 5.º del art. 84 del vigente Estatuto de Recaudación, se les notifica por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gallocanta, requiriendo al propio tiempo a los expresados deudores para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que de no hacerlo se suplirán a su costa, conforme a lo que determina el art. 102 de dicho Cuerpo legal.

Daroca, 4 de julio de 1960.—El Recaudador, Lucio Lajoya.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

* * *

Núm. 3.835

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Daroca, a que corresponde el pueblo de Val de San Martín;

Hago saber: Que en expediente que se instruye por débitos a la Hacienda pública por contribución urbana, pertenecientes a los años 1956 al 1959, he acordado la práctica del embargo de las fincas propiedad de los deudores que a continuación se detallan, los cuales fueron declarados en rebeldía, según providencia dictada por estas oficinas con fecha 2 de marzo de 1960.

Deudores y fincas embargadas

Timoteo Abad del Molino: Un edificio en la calle Solana, sin número, cuyos linderos se desconocen.

Herederos de Lucía Blasco Traid: Un edificio en la calle Baja, sin número, que linda: Por la derecha, con Cirilo Pescador Rubio; por la izquierda, con Frontón público, y por la espalda, con Narciso Franco Blasco.

Herederos de Lucía Blasco Traid: Un edificio en "La Sierra", que linda: Por la derecha, con era de Trinidad Agustín; por la izquierda, con el mismo; por la espalda, con Timoteo Martín, y por delante, con Trinidad Agustín.

Escolástico Lechón Pardos: Un edificio en la calle de la Cuerda, sin número, que linda: Por la derecha, con paso del monte; por la izquierda, con finca del mismo, y por la espalda, con finca del mismo.

Emiliano Lechón Sebastián: Un edificio en la calle Fuente, 15, que linda: Por la derecha, con Federico Bello Blasco; por la izquierda, con Gregorio Sebastián Ballestín, y por la espalda, con vía pública.

Emiliano Lechón Sebastián (Hros.): Un edificio en la calle Maraña, sin número, que linda: Por la derecha, con Gregorio Sebastián; por la izquierda, con Jesús Santos, y por la espalda, con Jesús Santos y Gregorio Sebastián.

Y conforme a lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, se les notifica por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Val de San Martín, requiriendo al propio tiempo a los expresados deudores para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apereciéndoles que de no hacerlo se suplirán a su costa, conforme a lo que determina el artículo 102 de dicho Cuerpo legal.

Daroca, 4 de julio de 1960. — El Recaudador, Lucio Lajoya.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Núm. 3.796

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de los corrientes, aprobó el Reglamento del Mercado Central de Pescados de esta Inmortal Ciudad.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se es-

timen pertinentes por un plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, a cuyo efecto dicho Reglamento se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de esta Secretaría General durante las horas de oficina.

Zaragoza, 28 de junio de 1960.—El Alcalde, Francisco Vera.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 3.797

"Señalizaciones Nid" ha solicitado de esta Excelentísima Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder del suministro de siete carteleras con la inscripción "Silencio" y "Prudencia", con destino a la señalización de la ciudad.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 4 de julio de 1960.—El Alcalde-Presidente, Francisco Vera.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 3.798

D. Fernando Duce Alcalá ha solicitado de esta Excelentísima Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de la ejecución de las obras de variante de vertido del alcantarillado del barrio de la Industrial Química.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 4 de julio de 1960.—El Alcalde-Presidente, Francisco Vera.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.807

Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo

Por D. Clemente Gil Moliner y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Alcaldía de Zaragoza, de 29 de abril de 1960, desestimando recurso de reposición contra providencia de la misma Alcaldía, de 14 de marzo de 1960, declarando el estado de ruina inminente de la casa números 33 y 35 de la calle Pignatelli. Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 7 de julio de 1960.—El Secretario del Tribunal, Juan Cabezudo.—V.º B.º: El Presidente, Ginés Parra Jiménez.

* * *

Núm. 3.847

Por Arturo Ferrer Duarte y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Farlete, de 30 de noviembre de 1959, aprobando Reglamento para disfrute y aprovechamiento de tierras del patrimonio municipal y contra los acuerdos de 26 de febrero y 24 de mayo de 1960 desestimando reclamaciones contra dicho Reglamento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 9 de julio de 1960.—El Secretario del Tribunal, Juan Cabezudo.—V.º B.º: El Presidente, Ginés Parra.

SECCION SEXTA

Núm. 3.801

CARINENA

D. José Vicente Juan, Alcalde-Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Cariñena;

Hace saber: Que el Ayuntamiento expresado tiene acordada subasta pública para la instalación de una báscula-puente para el servicio público de "fiel pesador", en sustitución de la actual, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones, y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de

ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Cariñena, 7 de julio de 1960. — El Alcalde, José Vicente Juan.

Núm. 3.817

FARLETE

El Ayuntamiento en Pleno de mi presidencia, en sesión de hoy, ha acordado en principio aprobar un Reglamento especial determinativo de los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones previstos en los artículos 303 y 304 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de 17 de mayo de 1952.

Y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 305 del aludido Cuerpo legal, se abre información pública por término de un mes, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las reclamaciones u objeciones que se crean oportunas.

Farlete, 8 de julio de 1960. — El Alcalde, Francisco Duarte.

Núm. 3.827

PEDROLA

Aprobado por esta Corporación el proyecto redactado por el Arquitecto municipal D. Fernando Vera Ayuso sobre construcción de ocho viviendas para el Magisterio y conserje del grupo escolar de esta villa, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Pedrola, 8 de julio de 1960. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.856

JUZGADO NUM. 2

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el núm. 161 de 1960, a instancia de D. José Serrano Royo, representado por el Procurador don Bernabé Justé, contra D. Juan-José Prat Lázaro y D.^a Matilde Parral Palomar, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas que a continuación se describen:

A. Una casa en la calle Olleta, de esta ciudad, manzana 35, número 18, de extensión superficial ignorada, confrontante: Por la derecha y por la espalda, con casa número 16, perteneciente a D. Alejandro Sierra, y por la izquierda, con casa número 20 de la misma calle, propia de D.^a María de la Concepción Andrés. Inscrita al tomo 358, folio 168, finca 2.076. Valorada en 150.000 pesetas.

B Otra casa en la misma calle, manzana 35, número 20, de extensión superficial ignorada, confrontante: Por la derecha con la casa antes descrita; por la izquierda, con la número 22, de D. Eusebio Giménez, y por la espalda, con corral de la casa número 16, perteneciente a D. Alejandro Sierra. Inscrita al tomo número 1.030, folio 249, finca 2.077. Valorada en 150.000 pesetas.

Total, 300.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 24 de agosto próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores: Consignar previamente en la Mesa

del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, sin que sean admisibles posturas que no cubran o sean inferiores al tipo de subasta, que es el importe total de la valoración dada a las fincas, y pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que no existen títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante el proporcionárselos, y que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos sesenta.—El Juez, José-Luis Ruiz Sánchez.— El Secretario, Francisco Solchaga.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.868

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de La Zaida

GREMIO FISCAL

Durante el plazo reglamentario se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad el reparto gremial para el pago del arbitrio sobre la riqueza agropecuaria correspondiente al año 1959, concertado con la Excm. Diputación Provincial.

Lo que se hace público a efectos de que dentro del plazo reglamentario puedan presentarse las reclamaciones o reparos contra el mismo por los contribuyentes.

Por Dios, España y su Revolución nacional-sindicalista.

La Zaida, 6 de julio de 1960. — El Presidente del Gremio, Lorenzo Buil.

Precio de inserciones y suscripción a este Boletín

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 8 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre 90 pesetas.

Semestre 160 —

Año 300 —

Especial para Ayuntamientos: Año 250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.